

Miscelánea histórica menorquina (*)

X

Los intereses creados

EN todas las épocas los efectos del alcoholismo han provocado medidas de la Autoridad para evitar su propagación. En esta Isla, dicho sea para galardón de sus habitantes, los abusos de las libaciones alcohólicas no son tan frecuentes que no produzca extrañeza cualquier caso de embriaguez de los pocos que se exteriorizan. Y como en tiempos no muy lejanos la abundancia de tabernas dió que pensar a los amantes de la salud pública y proporcionó ocasión a lamentaciones que con su peculiar denosura y regular maestría reflejaba en sus escritos el publicista que ocultó su personalidad bajo el pseudónimo del *Doctor Vargas*, no será del todo inoportuno exponer una cita de otra época sobre el particular.

La autoridad superior de Menorca en Noviembre de 1797 dispuso, y por bando se hizo saber a los menorquines, a fin de evitar «los graves inconvenientes que diariamente resultan de admitir los Taberneros de vender vino a todo andante y venidero que con pretexto de beber se entretiene en las Tabernas o sotorráneos de vender vino en donde las más veces suelen emborracharse y suceder lances y disputas que perturbaban la quietud pública» que en lo sucesivo ningún tabernero pudiera tener vaso separado para beber, ni dejara parar y estar en el local a persona alguna, después de haber llenado la botella, calabaza o vasija que hubiere de contener el vino que

(*) Leída en el Ateneo, la noche del 9 de Mayo de 1925.

Véase el número de Mayo de 1922 de esta REVISTA.

se expendiera, haciendo responsables a los dueños de los establecimientos de toda infracción de tal orden y sancionando estas con multas de importante cuantía.

No hace falta encarecer el rigor que esta disposición encierra y los saludables efectos que había de producir. Tampoco precisa indicar la oposición que encontraría no solo en el gremio de taberneros sino en el muy respetable de bebedores y tertulianos de taberna. Recordemos a este fin, la polvareda que levantó en 1904 la aplicación de la ley del descanso dominical, porque en ella se asestaba un rudo golpe a las tabernas y establecimientos de análogo carácter. Pues bien esta que hemos presenciado en nuestro siglo, la presenciaron los menorquines a fines del siglo XVIII. Contra los interesados y contumaces que trataban de falsear o socavar la buena disposición de la Autoridad, protestó el Baile de Alayor D. Juan Villalonga quien dirigió al Gobernador de la Isla el siguiente oficio, digno de transcribirse, en 12 de Enero de 1798. «Extra-judicialmente tengo sabido, q.^e algunos de esta villa intentan solicitar a V. S. que reboque su ord. de 27 de 9.^{bre} del año proximo passado sobre la prohibición de q.^e en las Tavernas, ó, subterranos se detengan personas á beber con vasso, vino; orden que aprovecha á lo sumo el bien publico; en el dia pues se pruevan ya sus ventajas conocidam.^{te} tanto como de ella se resienten, los q.^e al dicho bien anteponen sus intereses; unicamente pendiente de los que incumben a mi empleo, me anticipo p.^r las causas expuestas á haser presente a V. S. sobre un particular tan interesante, lo q.^e tengo observado, no dudando que su prudencia y conocidos talentos burlaran la falacia, que osada se atreve á profanar qualquier respecto. Dios le g.^{de} m.^s a.^s »

No eran infundados los temores del Baile de Alayor, quien sobradamente conocería como los intereses creados habían de levantarse contra medidas tan saludables para el bien público en general como contrarios a las personas que habían de someterse a ellas.

En 23 de Enero, el Gobernador providenció, no al requerimiento del Baile de Alayor, sino al del Ministro de la Real Hacienda y no providenció de plano, sino después de oír los dictámenes del Asesor y Fiscal de dicho ramo y del asesor criminal del Gobierno de la Isla. La providencia atenuó bastante el rigor de la primera determinación. Dice así «... agase saver al Magnífico Baile de Aleor permita que los Becinos entren á beber en las tavernas, sin que exseda su detension de media ora á poca diferencia, pero no el que jueguen en ellas ni mueban altercados ni disputas sobre que ara cargo á los bendedores de vino; y selará su exacto cumplimiento...»

Aún con tales atenuaciones la medida era de buen gobierno y sin duda debieron imponer aquella los perjuicios sufridos por ese comercio que tan saneadamente podía tributar. Pero es sensible que la coincidencia de intereses pudiera entibiar el rigor con que la Autoridad salía en defensa de la salud pública y de las buenas costumbres.

Media hora en la taberna, sin poder jugar, ni disputar, ni reñir, dificilmente ha de poder resistirse. Tal vez una medida por el estílo, fuera adecuada en los presentes tiempos, sobre todo cuando la garantía está en la responsabilidad de los taberneros, no tan perjudicial para sus intereses como la obligación de cesar en el negocio un día a la semana.

Y es que en lo pasado se aprende siempre; *nihil novum sub sole*. La lucha contra el alcoholismo no es de nuestros días, sino antigua y la remora de los intereses creados inmemorial.

XI

D. Luis de Villava

Este es el nombre de un Gobernador que tuvo a su cargo el mando político-militar de Menorca en época muy azarosa, ya que coincidió su gestión en los lamentables sucesos de la

parte oriental de la Isla en que fué tan llevada y traída la autoridad del Obispo Juano.

No vamos a historiar ahora aquella gestión siguiéndola paso a paso porque en sus trazos generales, esta contenida en los textos que de la historia de la Isla se ocupan. Queremos solo dar a conocer al hombre por alguno de sus actos, ya que no otra cosa encaja en el carácter anecdótico de estas sencillas notas sobre el pasado menorquín. D Luis Gonzaga de Villava y Aybar, desempeñó el cargo citado desde Noviembre de 1809 a Marzo de 1811 y como había nacido en Zaragoza el año 1751, resulta que se hallaba en nuestra Isla cuando su edad rondaba en redor de los 60 años. En una biografía detallada de este General hemos encontrado detalles de su vida que pueden retratar muy bien su personalidad.

Su juventud fué muy agitada; siendo oficial de Artillería prestó servicio en Méjico y no logró captarse las simpatías de su jefe en aquel territorio; por díscolo le tenía y contra la creencia vulgar de la tenacidad aragonesa, nuestro hombre mostraba un carácter voluble que fué objeto de dura censura. A tales cualidades unía la de la mordacidad, no sabemos si causa o efecto de la malquerencia que su superior le demostraba, malquerencia tal que llegó a retrasarle el ascenso al empleo de Teniente Coronel. Fuere puramente circunstancial la irregularidad de conducta de Villava o bien de fácil corrección, es el caso que al llegar a la edad madura varió por completo el concepto que del ilustrado artillero formaron sus superiores. Y así en una hoja de servicios, ya del siglo XIX, se afirma de Villava que «... reúne muchos conocimientos en diferentes ramos de Artillería, y con especialidad en el de pólvoras, que ha tenido a su cargo y lo ha desempeñado con mucho acierto y con la actividad propia de su genio; tiene talento e inteligencia conocida, pero...» A pesar de la enmienda o de la mejor apreciación de las cualidades de Villava hay un pero... «... pero—dice la hoja de servicios—es sumamente sordo». La sordera era el blasón del artillero, pero la de Vi-

llava sobrepasaba los términos corrientes. Viilava era sumamente sordo. Jamás, sin embargo, fué causa de invalidez este defecto y en nuestro rememorado militar tenemos la prueba patente. Sordo presidió una de las comisiones regionales para formar la Historia de la Artillería, sordo mandó tropas en la heroica defensa de Zaragoza y en los campos de la guerra de la Independencia, sordo vino a desempeñar el Gobierno político-militar de Menorca y sordo, por último, se casó a los cincuenta y dos años de edad. Ah! bien, que no sabemos se halle la sordera entre los impedimentos del matrimonio.

Pues bien, este señor físicamente privado del sentido del oído, estuvo sin embargo, atento a escuchar las quejas de sus gobernados y mostró en sus resoluciones que era cierto aquello del talento, inteligencia y actividad, esta última la propia de su genio, que a decir verdad, debió ser para algunos un verdadero *mal genio*.

Nosotros haremos indicación aquí de tres de dichas resoluciones que afectan al aspecto civil de su destino y las hemos escogido por el distinto ramo en que se contraen. Una es gubernativa, y las otras dos, de orden administrativo, se refieren la una a las facultades del Gobernador como Jefe de los Ayuntamientos y la otra tiene sus ribetes de medida de orden social.

La gubernativa fué motivada por la pública invasión de las viñas en pleno mes de Agosto. Esta invasión de las viñas no podía tener más objeto que el de desbalijar los viñedos para satisfacer el gusto insuperable de saborear las alimenticias, jugosas y dulces uvas, exquisito manjar que en tan variadas formas constituye una de las delicias de la humanidad. Pero esta violación de la propiedad ajena no podía probarse sin hallar *in fraganti* substracción de la fruta a los dañadores con lo que era fácil burlar la vigilancia de la Autoridad. Esta discurrió, sin embargo, que el mero hecho de penetrar en propiedad ajena, sin permiso del propietario, era ya una falta de respeto a las facultades dominicales de este y así resolvió

castigar, no el hurto del azucarado fruto, sino la simple estancia en terreno ageno sin autorización del dueño de este. Y en 19 de Agosto de 1810, dictó un bando conminando con 3 días de cárcel a los menores y con 6 días a los mayores que se encontrasen dentro de las viñas, sin permiso de sus dueños, *aun que no hiciesen nada*. Puso así en práctica, nuestro Gobernador aquel refrán según el cual *el miedo guarda la viña*.

En la misma fecha, habiendo observado que el queso se vendía en Alayor a mayor precio que en Mahón, lo cual redundaba en perjuicio de las clases pobres de aquella villa, sin justificación suficiente, antes bien, contra toda lógica, según se desprende del bando que vamos a transcribir, dispuso Villava lo siguiente: *«Deviendo mirar por los pobres jornaleros y demas que viven del sudor en la villa de Alayor para si y sus familias: mando que el último precio del Queso en este año sea desde el día 20 del presente el de 4 sueldos, respecto a que en la ciudad de Mahón en que es mas lejana la provisión, es el mismo precio fijado por la magnifica Universidad, y los pobres de Alayor son igualmente dignos de las ventajas y alivios que los demás havitantes de la Isla; y todo el que fraudulentamente venda queso a mayor precio perderá todo el acopio que tenga con ocho días de carcel. Al denunciador, mediante la justificación, se le guardará secreto, y se le entregará la tercera parte del valor del queso confiscado. Y para que llegue a noticia de todos los vecinos de la villa de Alayor se hará saber por voz del pregonero y se fijará este bando en los parajes públicos. Dado en Mahón a 19 de Agosto de 1810.»* Hemos transcrito tal bando porque ofrece verdaderas coincidencias con las disposiciones que un siglo y pico más tarde venían dictando las llamadas Juntas de subsistencias. Pero en la trascrita se ofrece la ventaja de fundamentarla en la misión tutelar a la Autoridad confiada, misión que bien desempeñada puede evitar los conflictos sociales, máxime cuando estos en parte tienen su origen en una cuestión

de subsistencias. Matar las codicias, de suyo insensatas, y procurar el bienestar de las clases *que viven del sudor*, es ir hacia la fraternidad humana por el verdadero camino, que llamaremos el del altruismo, para tener por virtud lo que es un deber en el camino de la Justicia.

La última resolución que vamos a citar obedece a un empate surgido en el Consejo municipal de Alayor. Puesto a debate en esta corporación, si podría venderse cebada de la Universidad y a que precio, se manifestaron de acuerdo los Jurados en vender cincuenta cuarteras de dicho cereal, pero se hicieron patentes dos opiniones distintas, en cuanto al precio, apoyadas por igual número de votos cada una de ellas. Para unos debía ser de 23 reales el precio de la cuartera y para otros de 22 reales y medio, de plata en ambos casos. No llegando al acuerdo lo pusieron a resolución del Gobernador Villava el 24 de Octubre de 1810. La autoridad resolvió, *al día siguiente*, que el precio debía ser el de 22 reales y medio. Fundó su resolución en que el beneficio de los habitantes de la Villa debe ser preferido al particular de la Universidad; entendiendo que los Jurados que opinaron por el precio mayor miraban por el interés municipal y los que votaron el menor, atendieron al de los vecinos.

Esta resolución nos presenta un ejemplo de rapidez en la tramitación y nos afirma en la idea de que Villava, sobre todas las consideraciones que integran la misión del gobernante ponía siempre la tutelar, que servía de base a sus razonamientos.

Mal genio pudo tener el «*díscolo, voluble y mordaz*» Oficial de Artillería, para los que se beneficiaban de lo ageno o explotaban al desvalido, pero como verdadero *padre* debieron tenerle, los que veían resolver a su favor, con toda *actividad* conflictos de los que pendía, a veces, el bienestar de quienes dedicaban su vida al trabajo.

Ahora, queden estas notas estampadas aquí, para dejar la memoria de su gobierno al libre luicio de la posteridad.

XII

Gestiones para la fabricación de pólvoras en Menorca

Conocidos algunos detalles de la gestión de Villava, Gobernador político, vamos a exponer otros del artillero, en su aspecto profesional. Tienen para nosotros, el interés de no haber sido publicados hasta ahora.

De Villava, durante su gobierno en Menorca, hemos tenido ocasión de hablar con anterioridad a la presente, indicando no solo sus gestiones para favorecer la instalación del Colegio de Artillería en esta Isla, sino también la comisión que le confiaron los Poderes públicos sobre el estudio de establecimientos fabriles de pólvoras en las Islas Baleares (*).

Esto último que, hasta ahora, quedó en indicación sencilla es lo que queremos ampliar aquí, exponiendo los datos que hemos podido recoger a propósito de tan curioso asunto.

Entre las medidas adoptadas por el Consejo de Regencia en la época azarosa y gloriosa, a la vez, de la guerra de la Independencia, para proveer a los Ejércitos nacionales de los medios indispensables al cumplimiento de su misión fué muy importante la del 6 de Junio de 1810, ordenando el desestanco de la elaboración y venta de pólvoras y salitres en la Península, suprimiéndose las trabas que se opusieron a la fabricación de aquella munición y este ingrediente, facilitando esta libre industria, con la publicación de una Memoria sobre el arte de fabricar pólvora y establecer nitrerías artificiales, y estimulándola con el ofrecimiento de premios a los que sobresalieren en el número de quintales elaborados y con el permiso de venta de los productos a particulares a precios regulados por la calidad.

(*) Aludimos a nuestra monografía «El Colegio de Artillería en Menorca» Mahón, 1917, donde se pueden leer las noticias citadas en las páginas 10 y 11.

Comunicada esta disposición al Gobernador Villava, halagó de veras el interesante tema a quien era verdadero técnico en la materia, pues no solo había dirigido la Real Fábrica de pólvoras de Murcia, sino que había escrito tratados de copiosa ciencia sobre la materia, tratados que, no publicados aún, se perdieron en el fragor de los sitios de Zaragoza, hechos de armas que con otros memorables habían esmaltado la historia militar del Mariscal que nos ocupa.

Lo primero digno de notarse en tal disposición era que limitaba sus beneficios a la Península, sin aludir para nada a las Islas adyacentes. Poco después llegó a esta isla una resolución del Consejo de Regencia, de fecha 12 de Junio, por la que se encargaba al Mariscal Villava el establecimiento de Fábricas de pólvora en Mallorca y Menorca, disponiendo se destinaran a sus órdenes los Oficiales necesarios, procedentes del departamento artillero de Cataluña, entre ellos, el Teniente D. Joaquín de Villava y que se trasladaran a las Baleares, para tal comisión, un carpintero, dos maestros y nueve operarios polvoristas de la Fábrica de Murcia, subviniendo la Hacienda a las necesidades del nuevo servicio con un libramiento inmediato de 100.000 reales.

Resalta en esta resolución del Consejo de Regencia, la diferencia de criterio entre el seguido en la Península al declarar libre la fabricación de pólvoras y aun premiar la abundancia de producción y el fijado para Baleares, al disponer el establecimiento de tal industria por directa gestión del Estado. Y la razón de tal diferencia que no hemos visto en las notas encontradas sobre la disposición del Poder público, la hallamos, en cambio, en un informe del Mariscal Villava, elevado en 30 de Julio al Ministro de la Guerra, en el que quizás recalcando se hiciera extensiva a las Baleares la libertad concedida a la Península, se aboga en contrario con pletera de argumentos de carácter local. El Gobernador de Menorca, en tal escrito, elogía la libertad de fabricación concedida en la Península, entre otras razones, porque «dividida en todas partes

la manufactura no es fácil que las interceptaciones del enemigo puedan hacer escasear esta munición...». Y seguidamente explica como una medida tan útil en la Península, sería contraproducente en las islas. He aquí lo que dice el ilustre artillero «... en ellas (las islas) no median los peligros que en aquella (la península); sus naturales no conocen el beneficio de las tierras nitrosas...; no tienen a mano los azufres ni carbones, depurados unos y propios y bien quemados otros, pasarían años hasta q.^o huviesen entrado en esta negociación y q.^{do} llegase el caso nunca les saldría la cuenta de transportarlos a España, porque los precios allá no corresponderían a sus gastos;... y la aplicación de algunos q.^o entrarán a beneficiar las tierras y labrar pólvora, entorpecería el éxito de las fábricas... q.^o S. M. quiere que se establezcan en Mallorca y Menorca por su Real cuenta; facilitaría el robo en ellas sin poder averiguarse, el qual es el mayor contagio de dichas fábricas porque de el proceden casi siempre las voladuras e incendios; de el la mala fé de los operarios en las pólvoras, aunque el nitro sea el mejor y las operaciones las más perfectas.» Luego explica la utilidad que podrían rendir las fábricas oficiales de Mallorca y Menorca, que es la de proveer a los buques de guerra porque en estos la pólvora almacenada ha de reunir excelentes condiciones de estabilidad que no podrían proporcionar las elaboraciones peninsulares, sujetas a los trastornos de la guerra de que se veían libres estas islas.

Después de algunos razonamientos teóricos que demuestran la cultura del informante, en los que alude a experiencias extranjeras y a su propia labor en la fábrica de Murcia, haciendo mención de los estudios que lleva hechos y que le permiten opinar en la materia, termina diciendo. «Mi celo, Señor Excmo., me lleva la pluma más allá de los límites de la prudencia en un tiempo en que a S. M. y a V. E. ocupan altas e importantísimas atenciones: podría extenderme mucho pero concluiré, refiriéndome al asunto principal: Así como en las Islas conviene la ampliación y libertad en algunas cosas que

serían de perjuicio en la Península; al contrario, en otras es precisa la estrechez y escasez de conocimientos; la absoluta libertad de armas y municiones puede ser de graves dañosas consecuencias en las Islas, a lo menos así lo entiendo por lo perteneciente a esta de Menorca».

Escasos son los datos que poseemos sobre la manera que empleó Villava para desempeñar su comisión, pero bastan a demostrar que no estuvo ocioso y puso verdadero interés en la empresa.

Tres puntos abarcaba este; establecimiento de la industria, aportación de ingredientes y organización administrativa, y en los tres se interesó cumplidamente.

En lo que respecta al primer punto, cuidó de tener a sus órdenes Oficiales prácticos en la especialidad; aparte de su sobrino D. Joaquín de Villava que permaneció a su lado, propuso para auxiliarle en la isla de Mallorca al Teniente Coronel de Ejército, Capitán retirado de artillería D. Antonio Balaguer, quien después de servir varios años en la Fábrica de Murcia con notoria competencia, hubo de retirarse del servicio activo por azares de salud y después de contribuir a la organización de cuerpos voluntarios al ocurrir el levantamiento nacional que motivó la guerra de la Independencia, hubo de refugiarse en Mallorca para no caer en manos de los franceses. El Capitán General aceptó la propuesta por tratarse de un oficial que sin tener fortaleza física para el servicio de campaña tenía la suficiente para desempeñar comisiones facultativas. Así el Capitán Balaguer entró en funciones desde primeros de Agosto. Escribió al Arquitecto de Murcia D. Joaquín Morata, «instruido de los molinos de pólvoras y edificios de la fábrica de salitres» para que arreglase planos de tales edificios y maquinaria a levantar o instalar en estas Islas, solicitando del Ministro de la Guerra que fuese destinado a sus órdenes, toda vez que por los méritos que, como tal arquitecto, había contraído en trabajos de índole militar se le confirió el empleo de **Teniente de Ejército.**

Para disponer de ingredientes necesarios a la fabricación de la pólvora y preparación del salitre, dispuso lo conveniente a que este último elemento y el carbón fueran proporcionados por las Islas, en tanto se importaba el azufre de la Península, del existente en Murcia y Alicante, a cuyo último punto se trasportaba desde el primero, «ya molido y polvificado en aquella taona» con objeto de ahorrar portes voluminosos y para excusar «por el pronto construir aquí taona hasta que con el tiempo pueda havilitarse sin prisas con arreglo y economías».

En cuanto a la organización administrativa, opinaba Villava que del buen orden en la cuenta y razón dependía en parte el buen éxito de los establecimientos y la economía en los gastos, y como para el Mariscal resultaba *oneroso* disponer por si solo de caudales, solicitó el destino a estas Islas de Individuos del Cuerpo de cuenta y razón de Artillería de aptitud reconocida para tales cuidados. Desde luego propuso el nombramiento de D. Francisco Azorin como Interventor o Habilitado de Comisario, por haber dado pruebas de inteligencia y celo en la Fábrica de Murcia y por haber podido salvar en el sitio de Zaragoza todos los documentos justificativos de su gestión, debidamente legalizados para acreditar su conducta «acción acaso—dice Villava—sin igual en su clase». Pidió además dos sobrestantes pagadores, uno en Palma y otro en Mahón, indicando que en Mallorca no encontraba entre el personal destinado a tal género de servicios ningun individuo útil ni capaz, pero si en Mahón, donde se hallaba el Guard almacén D. Miguel Domingo. Se dispuso también a arbitrar la forma de cubrir las necesarias plazas de escribientes con elementos locales, atendiendo, como siempre lo había hecho, a procurar al Estado la posible economía.

En la tramitación de estas peticiones y propuestas y en las investigaciones para la elección de emplazamientos, tanto en Mallorca como en Menorca, así como en el examen de la producción natural de los ingredientes que había de proporcionar

el suelo de dichas Islas pasaron los meses de Agosto y parte de Septiembre y habiendo hallado en el terreno mallorquín abundante producción de salitre, el Gobierno estimó que bastaba a sus fines con que se estableciese una sola fábrica en las Islas Baleares, precisamente en Mallorca y en 21 del último mes citado así lo dispuso de Real Orden, resolviendo que el personal y los efectos reunidos en Menorca con el objeto expresado fueran trasportados a la isla hermana, sin dilación, para dar principio a las labores.

Así terminó el propósito de establecer en Menorca fábricas de pólvora; en intento quedó y solo tal convencimiento de no ser de precisión impidió que a la vez contara esta Isla con el Colegio de Artillería y un establecimiento fabril artillero.

Pero ello dió ocasión a acreditar la pericia del Gobernador Villava y su desprendimiento patriótico. Porque es de notar que se invirtieron doce mil reales en los trabajos llevados a cabo, a cuenta de los cien mil que debía facilitar la Hacienda nacional. Y viendo el Mariscal exhausto el tesoro insular y existiendo a su favor un alcance de trece mil y pico de reales, dispuso que con tal alcance se cubrieran las cantidades abonadas por las cajas isleñas, para la comisión industrial, dejando para más adelante y como cosa secundaria, el cobro de los atrasos que le adeudaba el Estado.

Nueva manifestación es esta del carácter de D. Luis Villava, que a sus dotes de gobernante tutelar, unió los de técnico ilustrado y patriota austero.

XIII

Antonia Periquí o la oportunidad de una liga

Hasta los niños saben que durante la guerra de la Independencia hubo españoles de tres clases; los partidarios de las ideas de la dinastía borbónica entonces representada por el Rey D. Fernando VII, los que acatando la persona del Rey

deseaban infiltrar en la nación española gran parte de las ideas de la revolución francesa y, finalmente, los que eran indiferentes a la personalidad del Rey borbónico y acataban el poder del Monarca entronizado por Napoleón, creyendo de buena fé que en esta solución debía cifrarse la prosperidad del país. No hablemos ahora de estos últimos españoles que bastante zaheridos fueron en aquella sazón, apesar de contarse en sus filas personalidades de toda respetabilidad; distintos motivos pudieron impulsarles a adoptar su partido y juzgándolos serenamente no vemos razón hoy para que se les tenga por otra cosa que por sencillos disidentes de la opinión más generalizada. Y la opinión más generalizada fué la de los dos sectores que coinciden en reconocer como rey legítimo al hijo de Carlos IV, siquier los unos llevasen el reconocimiento a extremos idolátricos que hoy, juzgando *a posteriori*, nos parecen absurdos y los otros estimasen que la soberanía de la Nación debía compartirla el poder real con el de las Cortes, oponiendo el sistema representativo al absoluto. Claro está que estos últimos miraban al porvenir y los otros miraban al pasado; claro está también que ni unos ni otros sabían lo que iba a ser D. Fernando, porque de haberlo sabido muchos hubieran lanzado la exclamación vulgar del arrepentimiento: ¡Si las cosas pudieran hacerse dos veces...!

El caso es que unidos en los campos de batalla unos y otros españoles quedaron separados cuando terminó la gloriosa epopeya y surgieron las luchas intestinas que entenebrecieron el periodo histórico completo del reinado de triste recuerdo de D. Fernando *el Deseado*.

Menorca durante la guerra permaneció en perfecto reposo; el mar la aislaba de los campos de liza, pero las ideas iban haciendo su labor. Sin embargo, al regresar a la Patria el Rey por el que más sangre han vertido los españoles, hubo en Mahón y en Ciudadela claras y ostensibles muestras de entusiasmo realista, de las que conocemos documentos fehacientes. Y fué una de esas demostraciones de júbilo la que

dió ocasión al «laudable proceder» de «la joven catalana Antonia Periquí».

Antes de referir el rasgo de esta mujer que hizo gemir las prensas, evitando que su nombre cayera en el olvido y permitiéndonos conocerlo por la lectura de un documento impreso de la época, digamos que en aquella sazón eran muchos los catalanes que residían en Mahón. Creemos, aunque no hemos tratado de comprobarlo, que la capillita que preside el ángulo entre las calles del Carmen y Sta. Eulalia, fué erigida en loor de esta última Santa, patrona de Barcelona, para perpetuar el recuerdo de aquella emigración a Menorca de las gentes del Principado que huían de los horrores de la guerra. Pues bien, a estas gentes, sin duda, pertenecía Antonia Periquí; ignoramos si era realista o no lo era, pero podemos afirmar que cuando las ocasiones le permitían presenciar alguna fiesta callejera no la desperdiciaba, cosa muy natural y totalmente independiente de los sentimientos y convicciones de la persona.

El caso es que antes que en parte alguna, y antes también de conocer las ideas del Rey, los elementos realistas al saber que D. Fernando había regresado a España organizaron fiestas solemnísimas. En esencia consistieron, entre otros actos, en una solemne función religiosa con Te-Deum final en la Iglesia del Carmen, celebrada en la mañana del 17 de Abril de 1814 y en una vistosa procesión cívica que recorrió las principales calles de la población, en la tarde del mismo día, disolviéndose en la plaza de la Explanada, no sin pasar antes por el apurado trance de un amago de incendio de la carroza que bajo dosel, ostentaba *la copia del objeto de la alegría* de los que presenciaban el acto, cuyo objeto era ni más ni menos que D. Fernando VII. La serie de manifestaciones fué coronada con un baile en las Casas Consistoriales el día siguiente por la noche y en cuyo baile nos defendremos antes de referir la hazaña de Antonia Periquí. He aquí lo que vamos leyendo en el impreso que tenemos a la vista. «El adorno del salón

»era sumamente sencillo, pero todo el alegórico a las ideas y
»deseos de los leales costeantes de la función; en el testero se
»veía en un gracioso trono el objeto de nuestra complacencia,
»es decir la imagen del virtuosísimo rey, alumbrada con gran-
»des cirios de cera y custodiada por dos centinelas.» He aquí
a Fernando VII, no solo objeto de la alegría sino también de
la complacencia de sus leales, que eran los realistas, claro
está, de cuyo furor erótico por la real imagen, había que res-
guardar a esta mediante la custodia por dos centinelas, y, de
cuya veneración idolátrica daban fé los grandes cirios que
alumbraban la efigie. Este último detalle no puede extrañar-
nos a los que hemos visto en una población de la Península
hacer otro tanto con el retrato de D. Francisco Pi Margall,
expuesto a la pública contemplación en el balcón de la casa
ocupada por un Círculo federal. Pero sigamos el relato
interrumpido. «A cada lado del trono se hallaba un coro
»de música, aquel como este estaban resguardados por unas
»barandillas vistosamente pintadas y guarnecidas con festones
»de flores; todas las paredes y asientos se hallaban cubiertos
»de percal blanco elegantemente prendido...» Cualquiera pen-
sará que este percal prendido con elegancia serviría para cu-
brir los desconchados que la humedad produjera en las paredes
o los deterioros que el tiempo hubiere causado en el mobi-
liario llevando a más lejos el pensamiento creará que se
empleó el blanco percal y no otra tela más fina y vistosa,
por prudentes razones de economía; pero la continuación
de la lectura le sacará del error de suponer que el realismo
de aquellos infelices, que tan felizmente lo pasaban, fuera
compatible con el disimulo o la tacañería... Aquel percal
blanco estaba empleado «en alusión a la pureza de intenciones
»de los que costeaban la fiesta» más por si esto fuera poco
también el albo color hacía referencia «al candor que en todas
»sus acciones ha siempre demostrado, nuestro idolatrado rey».
De nuevo Fernando VII, es adjetivado; fué objeto de la alegría
de los costeantes, objeto de la complacencia de los mismos,

virtuosísimo y ahora... candoroso. ¿Tenemos razón en llamar infelices a aquellos de nuestros antepasados que así estimaban al que tan triste recuerdo ha dejado en la Historia? A esta fiesta de pureza asistió Antonia Periquí... pero asistir a una fiesta de pureza no significa nada; hay muchos bailes costeados por personas de la más pura intención y Antonia Periquí, seguramente habría asistido a fiestas de tal género en algunas ocasiones. Pero en esta, la satisfacción de la joven catalana debió ser mayor, porque «concurrió al susodicho sarao toda» la nobleza de ambos sexos, conociéndose en cada individuo, »*de por sí*, la loable emulación de presentarse con el mayor »luxo, para dar por su parte más auge...» a la fiesta. Es decir que Antonia Periquí, no solo veneró a Fernando VII en su altar, apreció la pureza de intenciones de algunos realistas y oyó los coros entonando loores al Rey, sino que alternó con la nobleza. Brava acción debió ser la suya para merecer tal premio. Es hora ya, pues, de que refiramos la hazaña.

Ya hemos dicho que en la tarde del 17 una procesión en loor del rey deseado, circuló por las calles de la ciudad. En dicha procesión marcaba, por decirlo así, la atracción culminante un carro triunfal ostentando el regio retrato, con una cuarteta explicativa que decía así:

Españoles, ya lo veis
este es el Rey suspirado
que sellará con agrado
el nuevo ser que teneis.

Calculad el gozo de la multitud que se veía renacer por obra y gracia de aquella efigie llevada en triunfo. Pues bien, ese gozo, fué especialmente manifestado «en la calle de Anuncibay, cuyos moradores se distinguieron sobremana en prepararla, »esparciendo murta por el suelo, colgando sus paredes, y »parando pistoletazos en señal del júbilo que los poseía^(*), »siendo también de notar el de la joven catalana Antonia Periquí »quien hallándose inmediata al carro triunfal y habiéndose des-

(*) Y nosotros que creíamos que de las fiestas a pistoletazo limpio tenían la exclusi-

»prendido de este por un efecto de la casualidad, una de sus figuras alegóricas, fué requerida por un individuo de la comitiva »para que le franquease alguna cinta conque asegurar aquella; »y como careciese de otras que sus ligas, quitóse sin titubear »una de ellas con gentil desembarazo, y entregándola al que se »la había pedido, quedó con este auxilio inmediatamente remediada aquella falta, habiendo merecido la mencionada Periquí, »por tan laudable proceder, que al día siguiente la regalase la »Serenísima Señora Duquesa de Orleans, que se hallaba a la »sazón en esta ciudad, unas nuevas, y que se interesara para »que se la convidase al bayle al que por esta causa concurrió».

He aquí expuesto el laudable proceder de la joven catalana, más laudable de lo que parece si se tiene en cuenta que pocas molestias pueden superar a la que ocasiona una media suelta cayendo a lo largo de una pierna hasta arrollarse sobre la caña de una bota o la embocadura de un zapato. Esta molestia que duró hasta el siguiente día, la sufrió gozosa nuestra admirada admiradora la que, además, coadyuvó al buen éxito de la procesión no solo con el ofrecimiento de una de sus ligas, sino con algo de mayor importancia en aquella sazón. Imaginaos, para comprenderlo, una ocasión solemne en la que vierais a una doncella, levantarse los bajos de su falda y *con gentil desembarazo*, desposeerse de una de las ligas que aprisionan el muslo femenino a poca altura de la rodilla. Imagináoslo y decidme si ello no ha de producir el general alborozo. Y pensad ahora si ese alborozo manifestado en requiebros y gritos de alegría, no pudo ser un regocijante complemento de las expansiones entusiastas en honor del candoroso rey festejado.

He ahí el mérito de Antonia Periquí, que hoy queremos renovar. Ciertamente que la joven que obró con tal gentileza, la renovaríá ante los suyos muchos veces durante su vida, mostrando las ligas que recibió como premio de una acción generosa y trascendental que conmovió al pueblo en fecha memorable en términos de jubilosa exaltación.

José Cotrina

C. de la R. A. de la H.